

APROBADA POR RESOLUCIÓN 372/2004 Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 249/2004-CD

CORRIENTES, 16 de Abril de 2004

VISTO:

El Expte. N° 405/2004 por el cual la Dra. Ofelia ACOSTA de PEREZ, Secretaria de Posgrado y Formación de Recursos Humanos de nuestra Facultad, eleva un pedido de modificación del Reglamento de la Carrera del Doctorado en Ciencias Veterinarias y de sus Anexos, el que cuenta con el aval de la Directora de la Carrera de Doctorado de Ciencias Veterinarias y de la Comisión de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

El dictamen favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste las modificaciones al Reglamento de la Carrera del Doctorado en Ciencias Veterinarias y su Anexo, que como Anexos I y II figuran en la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste dejar sin efecto la Resolución N° 032/03-CS debido a que se antepone a la propuesta en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

jjb/jcs/dop

Prof. MSc DANIEL OSVALDO POCHON Prof. Dr. HUGO ALBERTO DOMITROVIC

Secretario Académico

Decano

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN CIENCIAS VETERINARIAS

CAPITULO I: DE LA CARRERA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN CIENCIAS VETERINARIAS DE MODALIDAD PERSONALIZADO

ARTICULO 1°: La Universidad Nacional del Nordeste otorgará el grado académico de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias a quienes defiendan su Tesis en la Facultad de Ciencias Veterinarias y hayan completado los requisitos normados en el Artículo 6°.

ARTICULO 2°: El Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias tiene como objetivo formar graduados universitarios del más alto nivel académico, capaces de contribuir al desarrollo de las ciencias a través de la investigación, consolidando sus aptitudes como investigadores en la distintas especialidades de las ciencias veterinarias.

ARTICULO 3°: El grado académico de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias será el de mayor jerarquía emitido por la Universidad y no habilitará para el ejercicio profesional en el país. El grado académico de Doctor habilita para la enseñanza superior.

ARTICULO 4°: Podrán aspirar a ingresar a la Carrera del Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias:

- a) Los Médicos Veterinarios egresados de la Universidad Nacional del Nordeste.
- b) Los Médicos Veterinarios egresados de universidades públicas o privadas que expidan dicho título, del país y del extranjero.
- c) Tanto en a) como en b) serán carreras cuyo desarrollo calendario sea de 5 o más años.

ARTICULO 5°: La Comisión de Posgrado tendrá a su cargo decidir si el título presentado, habilita la inscripción en el Doctorado en Ciencias Veterinarias, determinando si el plan de estudio cursado por el aspirante guarda razonable equivalencia con el vigente en esta Facultad.

ARTICULO 6°: Para acceder al grado de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias, el doctorando deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Realizar investigación científica o tecnológica sobre temas dentro de una

disciplina determinada o sobre temas interdisciplinarios que le permitan elaborar un trabajo de Tesis. Dicho trabajo será una contribución original, estrictamente personal del doctorando, realizada bajo la tutela de un Director de Tesis.

b) Aprobar un Plan de Cursos Ordinarios y Especiales así como Seminarios que contribuyan a la formación integral y superior en las disciplinas involucradas, que tenderá a complementar la formación previa del doctorando, proporcionando al mismo tiempo las herramientas indispensables para la realización del trabajo de Tesis.

ARTICULO 7°: Se admitirá que la realización del trabajo de investigación y/o parte del plan de Cursos Especiales, sean efectuados fuera del ámbito de esta Universidad, cuando así lo justifique la índole del tema a desarrollar, previa autorización de la Comisión de Postgrado.

ARTICULO 8°: Una vez cumplidos los requisitos citados, el doctorando defenderá su trabajo de Tesis en forma oral y pública ante el Jurado a tal efecto.

CAPITULO II: DE LOS ASPIRANTES

ARTICULO 9°: Los aspirantes al Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias deberán presentar ante la Facultad de Ciencias Veterinarias -UNNE- por Mesa de Entradas y Salidas, desde el 01 de marzo al 31 de octubre, una nota de solicitud de inscripción dirigida al Decano, suscripta por el Director de Tesis, a la que deberá adjuntarse la siguiente información referente al plan de trabajo:

a) Tema y Proyecto de Tesis que consistirá en:

- 1-Título tentativo del proyecto.
- 2-Una Introducción que incluya una revisión y análisis bibliográfico del que surja el problema a estudiar.
- 3-El planteo y descripción del problema a estudiar.
- 4-Justificación del estudio del problema planteado.
- 5-Enunciado de hipótesis factibles como supuestos derivados.
- 6-El propósito y los objetivos a lograr.
- 7- Metodología.
- 8-Bibliografía.
- 9-Cronograma de actividades.

Este Plan será enunciado con detalle y precisión de manera que se ilustre suficientemente sobre su desarrollo.

b) Lugar donde se desarrollarán los trabajos de investigación, con la autorización correspondiente.

c) Programa de Estudio propuesto que signifique una profundización del tema de investigación. Este ítem debe incluir como mínimo la nómina de cursos, seminarios y/o

asignaturas especiales (no ordinarios) correspondientes al primer año de actividad del doctorando. En el momento de renovación anual de inscripción, se presentará un nuevo programa de cursos, seminarios y/o asignaturas. Cuando se trate de cursos a realizarse fuera de esta Universidad, será necesario incluir el programa y el nombre del profesor responsable, así como la carga horaria.

d) Curriculum Vitae del aspirante y toda otra información que se juzgue oportuna para la admisión. (Ver anexo).

e) Curriculum Vitae del Director de Tesis propuesto y del Co-Director en el caso que correspondiese.

f) En el caso de alumnos extranjeros o con título emitido por Universidades extranjeras, deberán cumplir con los requisitos de convalidación de título, previa legalización.

ARTICULO 10°: Las solicitudes serán cursadas al Director de la Carrera, quien las evaluará junto a la Comisión de Posgrado de esta Facultad (Evaluación Interna). Posteriormente serán enviadas las solicitudes a dos (2) evaluadores externos, especialistas en el área temática que se propone investigar (Evaluación Externa). En caso de discrepancia entre ambas evaluaciones, el Director y el Tesista tomarán las observaciones consideradas válidas.

ARTICULO 11°: Una vez recibidas las solicitudes y estudiados los antecedentes, el Director de la Carrera y la Comisión de Posgrado entrevistarán al postulante con el objeto de estimar su capacidad según los siguientes criterios de admisión:

- 1- Sólida preparación en Ciencias Básicas relacionadas con el área elegida.
- 2- Interés y motivaciones por el área de trabajo elegida.
- 3- Posibilidad de traducir fluidamente textos, trabajos técnicos y científicos en inglés y si es necesario algún otro idioma que la Comisión crea fundamental para el acceso bibliográfico de la especialidad elegida.

En el caso que, a juicio de la Comisión el postulante no satisfaga este último requisito, la misma podrá otorgar un plazo para una nueva evaluación al respecto.

Las entrevistas personales serán efectuadas en dos fechas del año lectivo de la siguiente manera:

Los aspirantes que hayan presentado sus solicitudes con todos los requisitos antes expuestos entre el 01 de marzo y el 30 de junio serán entrevistados en la primera quincena de agosto.

Aquellos que lo hicieron entre el 01 de julio y el 31 de octubre serán entrevistados en la primera quincena de diciembre.

ARTICULO 12°: Una vez aceptado el Plan de Trabajo y realizada la entrevista, el expediente con todos los antecedentes y el dictamen final, será elevado a consideración del Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 13°: Una vez aceptado como alumno el doctorando deberá abonar la matrícula y el arancel semestral cuyos montos serán fijados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 14°: La renovación anual de inscripción se efectuará ante la Facultad de Ciencias Veterinarias -UNNE-, mediante el pago anual de la matrícula y la presentación del formulario correspondiente, excepto si se produjeron modificaciones en lo declarado, según el artículo 9° (inciso c). En ese caso, los cambios deberán comunicarse por nota separada.

En la renovación de inscripción en el Doctorado, se debe acompañar un Informe de Avance de lo realizado, con una extensión de 5 a 10 páginas, junto con una evaluación crítica firmada por el Director de Tesis.

El período de renovación anual de inscripción será durante el mes de marzo para todos los doctorandos.

ARTICULO 15°: Como condición inexcusable para alcanzar el grado de Doctor, es imprescindible haber aprobado los cursos de formación que se detallan más adelante y haber obtenido la totalidad de los créditos antes de la presentación de la Tesis.

CAPITULO III: DEL PLAN DE ESTUDIO.

ARTICULO 16°: El Plan de Estudio del Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias comprende:

a) El alumno deberá completar cuarenta (40) créditos discriminados de la siguiente manera:

1-Cursos Ordinarios, 27 créditos.

2-Cursos de Especialización en el área elegida, 10 créditos. Los cursos deberán ser realizados antes de promediar la Carrera.

3- Seminarios, Talleres, 3 créditos.

b) Cuatro (4) Cursos Ordinarios de Posgrado, de alto valor académico, sobre:

1-Metodología de la Investigación y/o Epistemología

2-Bioestadística.

3-Diseño Experimental.

4-Cursos de Contenidos Básicos relacionado con el área elegida.

La duración total de estos cursos será mayor de 400 horas didácticas (teóricas y teórico-prácticas) con examen final escrito y evaluación con el sistema A,B,C y D.

c) Cursos de Especialización en el área elegida, desarrollados en ésta u otra Facultad de nuestra Universidad o en otras Universidades o Instituciones nacionales o extranjeras que

realicen investigaciones científicas. En estos casos el aspirante en acuerdo con su Director de Tesis deberá proporcionar información acerca del programa, especialistas responsables, horarios, técnicas de evaluación, lugar de desarrollo y toda otra información que resulte conveniente para la asignación del crédito horario correspondiente. Una vez realizados, el doctorando deberá presentar certificado oficial de aprobación con la calificación obtenida.

Los Cursos de Especialización deberán contar con evaluación por parte del responsable. Cuando se trate de seminarios sin examen final con participación activa del doctorando, el responsable calificará las exposiciones de éste a modo de evaluación, con el sistema A,B,C y D.

d) A efectos de reemplazar parcialmente el plan de Cursos de Especialización se tendrá en cuenta, excepcionalmente, trabajos de investigación realizados por el doctorando que no formen parte del trabajo de Tesis. Los mismos deberán estar publicados en revistas científicas reconocidas con arbitraje y evidenciar la adquisición de herramientas o formación equivalente a la proporcionada por los Cursos de Especialización. La presentación deberá estar avalada por el Director de Tesis e incluir constancia acerca de la participación efectiva del doctorando. Serán considerados únicamente los trabajos publicados y/o aceptados en los últimos cinco (5) años. Se podrán adjudicar hasta 4 (cuatro) créditos a los trabajos publicados previamente, y hasta 2 (dos) créditos a los trabajos publicados que se realicen durante el desarrollo del doctorado, sometidos a evaluación de la Comisión de Posgrado para la correspondiente adjudicación de créditos.

e) El plan de actividades de Cursos Ordinarios y de Especialización podrá ser presentado en forma total o en sucesivas etapas.

f) El aspirante al Doctorado que acredite una Maestría previa (vinculada al tema de esta Carrera de Doctorado) deberá completar sus estudios con Cursos Ordinarios con un mínimo de 200 (doscientas) horas presenciales.

g) Los alumnos de la carrera podrán solicitar en forma simultánea con el desarrollo de la Carrera, el reconocimiento de cursos y actividades, realizados con anterioridad. El máximo de créditos reconocidos no podrá superar el 30 % del total establecido por el correspondiente Plan de Estudio para el ciclo de materias y actividades de la Carrera. La acreditación de dichas actividades estará a cargo de la Comisión de Posgrado de la Facultad y el Director de la Carrera en forma conjunta. Solo serán considerados los cursos realizados en los últimos cinco (5) años; caso contrario sus contenidos serán analizados y valorizados por la Comisión de Posgrado.

CAPITULO IV: DEL DIRECTOR Y DEL PLAN DE TESIS

ARTICULO 17°: Todo doctorando deberá proponer un Director de Tesis para el cumplimiento de las tareas requeridas para obtener el grado de Doctor. La firma del Director en la solicitud significará su aceptación del cargo y la asunción de los

compromisos implícitos en su labor.

ARTICULO 18°: En caso de que el Director de Tesis sea externo a la Universidad Nacional del Nordeste deberá proponerse un Co-Director que deberá ser o haber sido docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste. La Facultad de Ciencias Veterinarias determinará, previo dictamen de la Comisión de Posgrado la aceptación o no de la propuesta.

ARTICULO 19°: En caso de ser propuesto un Co-Director, éste deberá suscribir también la nota de solicitud a la que hace referencia el artículo 17° de la presente Ordenanza. En la misma deberán detallarse las actividades y responsabilidades que serán de su incumbencia.

La firma del Director significará su conformidad respecto del Co-Director propuesto. La firma del Co-Director en la solicitud implicará la aceptación del cargo y la asunción de los compromisos implícitos en su labor.

ARTICULO 20°: Podrá actuar como Director y/o Co-Director de Tesis, un investigador con sólida formación en la especialidad elegida, con el título académico máximo o formación equivalente, y acreditar idoneidad en su función a través de publicaciones en revistas con arbitraje. Si hubiera dirigido Trabajos de Tesis con anterioridad, se tendrán en cuenta especialmente las publicaciones a que hubieran dado lugar las mismas.

ARTICULO 21°: El Director de Tesis, propuesto por el doctorando, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, una vez evaluado por el Director de la Carrera previo dictamen favorable de la Comisión de Posgrado, del mismo modo se procederá con el Co-Director en caso de existir.

ARTICULO 22°: No podrá actuar como Director de Tesis ninguna persona que tenga relación de parentesco con el doctorando.

ARTICULO 23°: Son funciones del Director de Tesis:

- a) Orientar al aspirante en la elaboración de su plan de Tesis.
- b) Orientar al aspirante acerca de la concepción metodológica de los instrumentos de investigación mas adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo de Tesis.
- c) Elaborar y proponer el Plan de Estudio, junto con el doctorando.
- d) Guiar y controlar el desarrollo del trabajo de Tesis, evaluándolo periódicamente.
- e) Informar sobre el trabajo del doctorando al Director de la Carrera de Doctorado, cuando este lo considere necesario.
- f) Ordenar el Plan de Estudio del doctorando y verificar su cumplimiento.
- g) Intervenir en el Jurado de Tesis durante la defensa oral y pública de la misma, con voz pero sin voto.

ARTICULO 24°: Si a consecuencia del desenvolvimiento del trabajo, se previera una

ANEXO I

reestructuración fundamental del Plan de Tesis, o bien, correspondiera modificar el tema o cambiar al Director de Tesis, por razones de renuncia, ausencia prolongada, muerte u otras situaciones que impidan la prosecución de su labor, el doctorando deberá realizar dicho trámite con una nota dirigida al Director de la Carrera, quien evaluará y emitirá un dictamen junto con la Comisión de Posgrado. Dicho dictamen será elevado al Consejo Directivo para su consideración. La Facultad de Ciencias Veterinarias, con el asesoramiento de su Comisión de Posgrado, concederá las equivalencias que correspondan.

ARTICULO 25°: En caso de renuncia, ausencia prolongada u otras razones que impidan la prosecución del trabajo del Co-Director, el Director de Tesis en común acuerdo con el doctorando propondrá a la Facultad de Ciencias Veterinarias la designación de su reemplazante.

ARTICULO 26°: La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación científica que signifique una contribución al progreso del conocimiento. La simple exposición, coordinación o recopilación de datos, métodos o teorías ya difundidas no será admitida como Tesis. A la vez la simple recopilación de datos experimentales, aunque se trate de un tema nuevo, no será suficiente como Tesis. Para serlo deberá cumplimentar lo establecido en el Anexo.

ARTICULO 27°: El tema de Tesis deberá tener relación con los estudios de grado del doctorando. La originalidad resultará siempre el criterio básico para juzgar su pertinencia.

ARTICULO 28°: Las tareas que demanden la preparación de la Tesis se desarrollarán en las dependencias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, excepto cuando existan razones que justifiquen su ejecución parcial o total en otros ámbitos, las que deberán plantearse en la presentación del plan de Tesis. La obtención del financiamiento para la elaboración de la Tesis será responsabilidad exclusiva del doctorando.

ARTICULO 29°: Cuando las circunstancias hagan aconsejable modificar el plan preliminar de Tesis, tal situación deberá plantearse por nota conjunta del Director y el doctorando. La decisión a adoptar corresponderá a la Facultad de Ciencias Veterinarias, previo asesoramiento de la Comisión de Posgrado.

ARTICULO 30°: Los resultados parciales de la Tesis podrán ser presentados a reuniones científicas y/o publicados antes de la aprobación de aquella.

ARTICULO 31°: La Tesis será presentada en cuatro (4) ejemplares según las normas establecidas en el Anexo, entre el 01 de marzo y el 31 de octubre de cada año.

ARTICULO 32°: La Tesis deberá estar acompañada de una nota donde el Director de Tesis y el doctorando soliciten a la Facultad de Ciencias Veterinarias la constitución del Jurado de Tesis. En dicha nota se presentará el detalle de los cursos que conformaron el Plan de Estudio del doctorando con sus respectivos programas y calificaciones obtenidas, acompañados de las probanzas correspondientes. Deberá adjuntarse, además, la constancia de haberse abonado la totalidad de los aranceles correspondientes.

ARTICULO 33°: Recibida la Tesis y demás documentaciones, el Director de la Carrera dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, a propuesta de la Comisión de Posgrado, constituirá el Jurado de Tesis. Iniciada dicha gestión, la Tesis Doctoral no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

ARTICULO 34°: El Jurado de Tesis estará compuesto por cuatro (4) miembros:

a) Tres (3) de ellos con título académico de Doctor, que acrediten una vinculación con el tema de Tesis, quienes tendrán voz y voto. En casos excepcionales, si alguien no posea el Título de Doctor podrá reemplazarse con una formación equivalente avalada por destacados antecedentes como, profesional, docente o investigador, debidamente acreditados. La excepción no podrá superar los dos tercios (2/3) de los Jurados con derecho a voto. De los tres, por lo menos uno deberá pertenecer a otra Universidad Nacional o extranjera debidamente acreditada o Institutos de investigación reconocidos y haber sido evaluador externo del proyecto original.

b) El Director de Tesis, quién actuará con voz pero sin voto.

No podrán integrar el Jurado de Tesis los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del doctorando ni de su cónyuge.

c) Se designarán en cada oportunidad dos (2) miembros suplentes quienes deberán reunir los mismos requisitos que los titulares.

d) Los miembros titulares serán sustituidos por los suplentes en caso de aceptarse renunciaciones o de producirse su remoción, incapacidad o fallecimiento.

ARTICULO 35°: Cada uno de los miembros del Jurado recibirá un ejemplar de la Tesis y copia de la presente Ordenanza, debiendo expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos, a través de dictámenes por escrito en forma individual. En cada dictamen deberá constar si el Trabajo de Tesis debe ser a) aceptado; b) devuelto con observaciones; c) rechazado. Si la mayoría de los integrantes del Jurado hubiera considerado que el Trabajo de Tesis debe ser aceptado, el Decano de la Facultad, convocará a todos los integrantes del Jurado a reunirse en dependencias de la Facultad de Ciencias Veterinarias -UNNE-.

ARTICULO 36°: El Jurado se constituirá siempre que estén presentes al menos dos de sus miembros con derecho a voto. Se dejará constancia en un acta labrada al efecto, la opinión fundada de cada uno de los miembros respecto a la aceptación o rechazo de la Tesis y de lo resuelto por dicho Jurado.

ARTICULO 37°: La aprobación o rechazo de la Tesis será dispuesto por mayoría simple de votos de los miembros del Tribunal.

ARTICULO 38°: Si la Tesis fuera rechazada, la comunicación al interesado se efectuará por vía administrativa. En este caso, el doctorando podrá presentarla nuevamente, por una sola vez, con las debidas correcciones, dentro de un plazo que fije el Jurado, el que no excederá de un (1) año.

Si decide cambiar el tema o el Plan, deberá iniciar nuevamente la inscripción al Doctorado, reconociéndosele equivalencias de lo efectuado, según corresponda.

ARTICULO 39°: Cuando el Jurado lo considere necesario, podrá convocar al doctorando y recabar la información adicional que estime conveniente.

ARTICULO 40°: En los casos en que el rechazo de la Tesis se debiera a adulteración de los datos o a plagio total o parcial debidamente comprobados, el candidato quedará inhabilitado para gestionar su grado de Doctor en esta Universidad, debiendo protocolizarse esta medida por Resolución Rectoral y comunicada al resto de las Universidades Nacionales. El interesado podrá apelar la medida de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 41°: Una vez aceptado el Trabajo de Tesis, se llevará a cabo su defensa pública. La fecha de la misma será fijada por la Comisión de Posgrado y no excederá de los treinta (30) días corridos a partir de la aceptación del trabajo. El doctorando y los miembros del Jurado serán notificados acerca de la fecha mencionada con no menos de treinta (30) días de anticipación.

La defensa pública consistirá en una exposición oral a cargo del doctorando, la que versará sobre aspectos sobresalientes del Trabajo de Tesis. La misma durará no menos de 45 minutos y no más de 90 minutos y tras su finalización los miembros del Jurado y el público asistente, en ese orden, podrán formular preguntas relacionadas con el tema.

ARTICULO 42°: Finalizada esta exposición, el Jurado que estará integrado, con por lo menos dos de sus miembros con derecho a voto, se reunirá a fines de calificar definitivamente la Tesis dentro de las categorías: Buena, Muy Buena, Distinguida y Sobresaliente, dejando constancia en acta labrada a tal fin. La Comisión de Postgrado elevará las actuaciones correspondientes al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias para su consideración y posterior envío a la Universidad a los efectos del otorgamiento del Título de Doctor en Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 43°: Corresponderá al doctorando la propiedad intelectual de su Tesis.

ARTICULO 44°: Una vez aprobada la Tesis, el doctorando deberá entregar al Decano de la Facultad tres (3) ejemplares que serán remitidos a las Bibliotecas de la Universidad, de la Facultad y de Posgrado de Ciencias Veterinarias. Los ejemplares de la Tesis deberán ser todos iguales y presentados de acuerdo a las normas que fija el reglamento de la Carrera, (ver anexo).

CAPITULO V: DE LA PRORROGA Y EXCLUSIÓN DE LA CARRERA DE DOCTORADO

ARTICULO 45°: El plazo mínimo para la presentación de la Tesis será de dos (2) años a partir de la fecha de admisión y el plazo máximo será de cuatro (4) años. Si ello no fuera

ANEXO II

ANEXO REGLAMENTO DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE EN CIENCIAS VETERINARIAS

I- CURRICULUM VITAE

El **Curriculum vitae** del postulante deberá ser presentado por duplicado y con la siguiente información.

1. Datos personales:

- a) Apellido y Nombres
- b) Fecha y Lugar de Nacimiento.
- c) Número y tipo de documento.
- c) Dirección y Teléfono.

2. Títulos secundario, universitario y académicos obtenidos (indicar nombre de la institución, duración y título obtenido). Adjuntar Certificado analítico legalizado de la carrera de grado y postgrado (si correspondiera), incluyendo aplazos y promedio de notas.

3. Conocimiento de idiomas (adjuntar certificado si existiera).

4. Antecedentes docentes.

5. Antecedentes en Investigación.

6. Becas a las que ha sido acreedor (indicar institución otorgante, objeto de la beca, lugar donde se llevó a cabo, Director y duración). Indicar también si la beca originó la obtención de algún grado académico.

7. Actividad laboral (indicar nombre de la institución, cargo, dedicación y año de ingreso).

8. Trabajos originales de investigación realizados:

8.1. Tesis (consignar si ha sido realizada o no y calificación que ha recibido, si corresponde).

8.2. Trabajos publicados (acompañar una separata por cada uno).

8.3. Trabajos en prensa (aceptados para publicación; acompañar copia por cada uno de los trabajos).

8.4. Comunicaciones a congresos o reuniones científicas, acompañar resumen o "abstract" del folleto.

9. Otros trabajos realizados (publicaciones de divulgación, docencia, extensión, texto, etc.)

10. Dirección de Tesis, becarios, pasantes o Proyectos de investigación (indicar nombre de los dirigidos, tema desarrollado y estado de avance del trabajo).

11. Subsidios recibidos (indicar institución otorgante, fines del mismo y estado del proyecto subsidiado).

12. Premios y distinciones.

13. Cursos realizados.

14. Cursos y Conferencias dictadas.

(Cuando se mencionen cursos realizados o dictados se deberá indicar horas totales tomadas o dictadas y, si el curso tomado fue con evaluación, la calificación obtenida así como el certificado oficial de aprobación).

15. Otros antecedentes (bajo este punto se indicará todo lo que considera de interés para una mejor evaluación de la dedicación y tarea cumplida en el campo de la investigación, tales como seminarios en el área de su especialidad, monografías, etc.).

II-PRESENTACION DE LA TESIS

PORTADA (sin enumerar; ver modelo al final de las normas)

-Título del trabajo, en mayúsculas.

-Autor, en minúsculas.

-Grado por el que opta, en mayúsculas.

-Curso e instituciones patrocinantes, en minúsculas.

-Lugar y fecha.

SEGUNDA PORTADA (numerada en el ángulo superior derecho en caracteres romanos).

-Reitera los datos del título y autor.

-Presenta los nombres de los miembros del Jurado de Tesis.

PAGINAS PRELIMINARES (numeradas correlativa-mente en caracteres romanos con minúsculas, en el ángulos superior derecho).

Incluyen:

-DEDICATORIA, opcional.

-AGRADECIMIENTOS, opcional.

-ABREVIATURAS, opcional.

-INDICE.

-RESUMEN.

-ABSTRACT.

Cada uno de estos títulos van en mayúsculas, sin subrayar, en la parte superior y al centro de la página.

CUERPO DEL TRABAJO DE TESIS

El trabajo de Tesis constará de:

a) Siete Capítulos a saber:

I-Introducción. II-Metodología. III-Resultados. IV- Discusión. V- Conclusiones. VI-Propuestas (optativo). VII- Bibliografía citada.

b) Apéndice.

Cada parte comienza en una hoja; el título respectivo en mayúsculas sin subrayar en la parte superior y al centro de la página. A partir de la Introducción, las páginas se designan con números arábigos, colocados en el ángulo superior derecho.

CONTENIDO DE LA TESIS

TITULO

Conciso, claro, explícito como para que se lo pueda catalogar en la categoría que corresponda y circunscribir sin riesgo de generalizaciones ni ambigüedades, usando sustantivos como palabras claves y evitando superfluas como "estudio sobre...", "Análisis de...", sin abreviaturas.

RESUMEN

-Informa la esencia del contenido del trabajo.

-Incluye datos concretos: Cuáles fueron los resultados obtenidos y a qué conclusiones se llegó.

-Menciona los métodos usados.

-Contesta las preguntas:

Cuál era el problema?

Qué se hizo?

Qué resultados se obtuvieron?

-Señala qué nuevos interrogantes surgidos requieren investigación posterior.

- Datos numéricos con su significancia estadística.

A qué conclusiones se llegó?

-El resumen vale por sí mismo, por lo que no debe incluir ni citar cuadros, figuras y referencias bibliográficas.

-Máximo 400 palabras.

-Al final deben agregarse las palabras claves (hasta 5), que permitan identificar la información contenida en el trabajo; estas palabras van en minúsculas y separadas por coma.

ABSTRACT

-Incluirá el título en inglés, el extracto (resumen en inglés del RESUMEN), key words (hasta 5).

-Máximo 200 palabras.

CAPITULO I. INTRODUCCION: Incluye

-Descripción del problema.

-Objetivos de estudio.

-Importancia del estudio.

-Sistema de Hipótesis.

-Da una visión del estado actual de conocimientos sobre el tema.

-Incluye las citas, que fundamentan las decisiones sobre el trabajo.

-La referencia se hace insertando en el lugar que corresponda, entre paréntesis, el nombre del autor seguido por el año de publicación, por ejemplo cuando sólo es un autor: (Riley, 1969), cuando son dos autores: (Brown y Millward, 1972), más de dos autores se cita al primero, seguido de *et al.*, (Arnold *et al.*, 1975). Cuando el nombre del autor forma parte de la oración, se coloca sólo la fecha de publicación entre paréntesis: Riley (1969) y Arnold *et al.*, (1975) demostraron que...

CAPITULO II. METODOLOGÍA:

-Incluye la descripción de lo proyectado en el Marco Operacional, explicitando en forma completa cómo se realizó la investigación, en dónde y cuándo, objetiva-mente.

-Enfatiza en la descripción de los procedimientos utilizados y en la fundamentación de su elección.

CAPITULO III. RESULTADOS:

- Selecciona estrictamente los datos necesarios. Los organiza procediendo a su integración, asociación, relación, resumen, ordenamiento.
- Utiliza tablas y figuras que ayudan a clarificar los datos obtenidos. El texto explica o resume los datos de cuadros y gráficos, cuidando de no repetir mecánicamente las cifras presentadas.
- Las tablas se numeran correlativamente con caracteres arábigos y su título va en la parte superior. La indicación de la fuente u otra aclaración va como nota al pie de la tabla. Figuras: idem, con la descripción en su parte inferior.

CAPITULO IV. DISCUSIÓN:

- Resume lo más importante de los datos.
- Señala relaciones entre los hechos.
- No debe omitir las pruebas que no concuerdan con las hipótesis.
- Explica el significado de lo hallado.
- Reafirma o debate opiniones de otros autores.
- Se relacionan los hallazgos del estudio con investigaciones anteriores.
- Aclara o explica los resultados no esperados.
- No debe repetir los datos presentados en Resultados, sino señalar su significado y la relación entre los hechos observados.
- No debe confundir opiniones con hechos, ni causas con efectos.
- No debe hacer generalizaciones que van más allá de los resultados obtenidos.
- Se admiten y exponen con honestidad las carencias de datos y sus razones.
- Se fundamentan con teorías que explican la significación de los hechos y las relaciones existentes entre ellos.

CAPITULO V. CONCLUSIONES.

- Debe determinar si la hipótesis o la proposición planteada ha sido corroborada o no por los hechos.
- Afirma si se cumplió o no se cumplió el o los objetivos previstos.
- Expone los nuevos conocimientos logrados o qué se demostró con los resultados obtenidos.
- Señala los alcances y aplicaciones prácticas o teóricas del nuevo conocimiento logrado.

-No se debe ir mas allá de lo que permiten los resultados, ni plantear algo no analizado en el trabajo.

-Deja aclarado el diagnóstico de la situación o fenómeno social estudiado.

-Da pie a la formulación de propuestas.

CAPITULO VI. PROPUESTAS:

-Incluye en el marco de una concepción de la tarea de extensión inscripta en la realidad, la formulación de propuestas en orden a la superación de situaciones detectadas como deficientes.

-Las propuestas deben evidenciar empleo de pensamiento convergente y divergente, con reflexión

crítica, producción fluida, flexible, original, equilibrio entre imaginación creadora y realismo existencial.

CAPITULO VII. BIBLIOGRAFIA CITADA:

-Se enumeran, en orden alfabético, todos los documentos citados en el trabajo.

-Solo aparecen en la bibliografía los documentos publicados.

-Los documentos no publicados y las comunicaciones personales, figuran al pie de página donde se las menciona.

-Las referencias bibliográficas deberán contener los siguientes elementos que permiten identificar una publicación o parte de ella:

AUTOR

AÑO

TITULO DEL TRABAJO

FUENTE (Editorial y lugar de publicación para obras; nombre de la revista y volumen donde aparece el artículo).

Páginas:

-Estos elementos se registran de distintas maneras según se trate de:

1.Libro:

SLOCUM, W.L. 1964. *Sociología Agrícola*. UTEA Editorial Hispano Americana, México. 531p.

2.Capítulo de un libro:

CAER, E. C. 1972. La comunicación de la información. En: SMITH, A.G. (Ed)

Comunicación y cultura, 3° ed. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires. pp. 63-70.

3.Tesis:

CASTRO. J.J. 1969. Planificación del uso de la tierra, península de Nicoya, Costa Rica. Tesis MSc Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Costa Rica. Costa Rica. 114 p.

4.Artículo de Revista:

KRASINKOV G.A. 1968 Electron microscopical study of the pathogenesis of experimental foot and mouth disease. Veterinariya Moscow. 5 : 19-23.

5-Publicación seriada:

COSCIA, A. A. 1965. La desocupación y el éxodo en el medio rural. INTA, Estación Experimental Regional Pergamino, Argentina. Informe Técnico N° 44. 12p.

6-Trabajo presentado en Reuniones Científicas:

GOMIAL, P. 1983. Village agriculture development in Papua New Guinea. Proc. of the Seminar on Integrated Rural Development Technology, Seoul, Korea. pp. 351-356.

-Las referencias de publicaciones de un mismo autor editadas en el mismo año, se ordenan alfabéticamente por el título identificadas con letras minúsculas correlativas:

WYATT, R.D. 1977 a. Effect of..

WYATT, R.D. 1977 b. Performance of...

-Las referencias de trabajos de un mismo autor editadas en distintos años, se ordenan cronológicamente.

APENDICE

-Incluye cuadros, gráficos, tablas, planos, cuestionarios y otros materiales complementarios. Proporciona al lector una fuente de información adicional a través de la cual puede verificar cálculos o entender los razonamientos y decisiones del autor. Los temas a los que corresponden los cuadros, figuras, etc. se indican en el índice debajo de APENDICE. A fin de evitar confusión con los cuadros y figuras del texto se numerarán con caracteres romanos. Las páginas del apéndice mantienen la numeración correlativa del texto.

ESTILO Y PRESENTACION

A. Redacción:

La Tesis debe estar escrita en un lenguaje claro y preciso. En todos los casos se aceptará únicamente el idioma castellano con excepción del resumen en inglés. Debe tratarse en lo posible que sea breve y recordar que la calidad del trabajo no está en

relación con su extensión, sino con el contenido y presentación de la información.

Para que el lenguaje sea claro debe evitarse el uso de:

- Palabras rebuscadas;
- Frasas o palabras ambiguas o de sentido vago;
- Anglicismos, galicismos o barbarismos;
- Formas pasivas impersonales excepto en el capítulo IV, donde se podrán alternar tiempos condicionales.
- Debe evitarse en lo posible el uso de formas pasivas o condicionales de los verbos; los datos de observaciones y experimentos van en tiempo pasado y las generalizaciones, referencias y conclusiones en tiempo presente.
- No deben emplearse oraciones con demasiadas cifras; para presentarlas están los cuadros y gráficos.
- Evitar la repetición en el texto de datos mencionados en tablas y/o figuras.
- Las oraciones se construyen en base a la estructura lógica: sujeto-verbo-predicado.
- Una sola idea importante por oración.

Para lograr que el escrito sea breve:

- Se incluye la información estrictamente necesaria: datos, citas, explicaciones.
- Se evitan palabras de relleno.
- Se redactan párrafos cortos de 3 a 4 oraciones con ideas afines.

La precisión y exactitud del escrito están dadas por:

- Frasas concisas (no se puede sacar ninguna palabra sin afectar el sentido).
- Términos con el significado exacto que se desea transmitir.

B. Organización del escrito:

La organización de los temas del escrito dentro de cada sección determina la coherencia de las ideas y subordinación de las mismas.

La adecuada organización ayuda a que el escrito tenga un desarrollo lógico; establece un orden entre lo fundamental, lo secundario y lo accesorio; permite identificar la importancia relativa de los temas.

Hay dos formas de organizar subdivisiones dentro de las partes o secciones principales de la Tesis. Las dos formas son correctas, solamente debe mantener uniformidad dentro del mismo trabajo:

1. Sistema de letras y números:

I. Primer punto principal.

A. Primera subdivisión del Primer punto principal.

1. Primera subdivisión de A
 2. Segunda subdivisión de A
 - a. Primera subdivisión de 2
 - 1) Primera subdivisión de a
 - 2) Segunda subdivisión de a
 - a) Primera subdivisión de 2)
 - b) Segunda subdivisión de 2)
 - b. Segunda subdivisión de 2
 - B. Segunda subdivisión del primer punto principal.
- II. Segundo punto principal.

2. Sistema de numeración progresiva.

También puede usarse la forma decimal, o de numeración progresiva.

Su esquema es el siguiente:

1. Primer punto principal
 - 1.1. Primera subdivisión del punto principal
 - 1.1.1. Primera subdivisión del 1.1.
 - 1.1.2. Segunda subdivisión del 1.1.
 - 1.2. Segunda subdivisión del punto principal
 - 1.2.1. Primera subdivisión del 1.2.
 - 1.2.1.1. Primera subdivisión del 1.2.1.
 - 1.2.1.2. Segunda subdivisión del 1.2.
2. Segundo punto principal
 - 2.1. Primera subdivisión del punto principal
 - 2.2. Segunda subdivisión del punto principal

Debe evitarse una sola subdivisión de las unidades; éstas siempre deben dividirse en no menos de dos partes.

Los títulos y subtítulos que corresponden a las distintas subdivisiones pueden escribirse con:

MAYUSCULAS, sobre la izquierda.

Minúsculas, subrayadas, sobre la izquierda, con el texto abajo

Minúsculas, sin subrayar, sobre la izquierda, con el texto abajo.

Minúsculas, subrayadas, con el texto a continuación.

Minúsculas, sin subrayar, con el texto a continuación.

Tanto el ordenamiento del texto, como la presentación de los títulos y subtítulos elegidos, deben mantenerse constantes en todo el escrito. Un subtítulo al final de una página debe ser seguido de por lo menos dos líneas de texto. Si esto no es posible, el subtítulo comenzará en la página siguiente.

C. Notas al pie de página:

En lo posible evitarlas.

Se indican con asterisco (*) o números arábigos en el texto; las notas se escriben al pie de página, dejando un renglón en blanco, luego se traza una línea corta que no exceda de 15 espacios, separada de la nota por un renglón, espacio que se mantiene si el

texto requiere más de una línea.

D. Pesos y medidas, abreviaturas y siglas

Debe usarse el sistema métrico decimal, escribiendo los múltiplos de la unidad con mayúsculas y los submúltiplos con minúsculas. No llevan punto a continuación ya que son símbolos y no abreviaturas; tampoco llevan plural.

Ejemplos:

Kilómetro (s) km, mililitro (s) ml

metro (s) m, centímetro (s) cúbico (s) cm³

centímetro (s) cm, gramo (s) g

milímetro (s) mm, metro (s) cuadrado (s) m²

micrómetro (s) μm.

Las abreviaturas o siglas que no sean conocidas se explicarán al usarlas por primera vez.

Utilizar los prefijos del Sistema S.I. para magnitudes químicas y físicas:

<u>en lugar de</u>	<u>usar</u>	<u>símbolo</u>	<u>ejemplo</u>
10 ¹²	TERA	T	eritrocitos: 5,2 T/l
10 ⁹	GIGA	G	leucocitos: 9,4 G/l
10 ⁻⁶	MICRO	μ	célula: 30 μm
10 ⁻⁹	NANO	n	tóxico: 2ng/ml
10 ⁻¹²	PICO	p	hormona: 4pg/dl
10 ⁻¹⁵	FEMTO	f	volumen corpuscular medio: 80 fl

Signos estadísticos

\bar{x} : media aritmética de la muestra.

DE: desvío estándar.

EE: error estándar.

r: coeficiente de correlación simple

R: coeficiente de correlación múltiple.

r²: coeficiente de determinación simple.

R²: coeficiente de determinación múltiple.

p: significancia estadística.

g.l.: grado de libertad.

ANOVA: análisis de la variancia.

n: número muestral.

N: número o tamaño poblacional.

Q₁; Q₂; Q₃: cuartiles.

IC± 95% : intervalo de confianza.

CV(%): coeficiente de variación.

MECANICA DEL ESTILO

A. Tipo de papel

Tamaño A4, 80-82 g

- B. Escritura
 - Renglones a espacio y medio o espacio simple cuando la tesis excede las 200 páginas, en el anverso de la hoja.
 - Renglones a un espacio en notas al pie de página y en la bibliografía.
- C. Márgenes
 - Superior e izquierdo: 4 cm
 - Inferior y derecho: 2 cm
 - Los párrafos se iniciarán a cinco espacios de máquina del margen establecido.
- D. Paginación
 - En el ángulo superior derecho de la página:
 - Números romanos, en las páginas anteriores a la Introducción.
 - Números arábigos, a partir de la introducción.
- E. Encuadernación
 - Las copias de Tesis deben presentarse encuadernadas, con tapas duras, color negro.
 - En el lomo va impreso el nombre del autor y el año en dorado.
 - En la tapa va el título y el nombre del autor en dorado.

TITULO DE LA TESIS (con letras MAYUSCULAS)

Nombre completo y apellido del autor
(con minúsculas excepto las primeras letras)

Tesis presentada a la Carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias como requisito para
acceder al grado de

**DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN CIENCIAS VETERINARIAS**

Facultad de Ciencias Veterinarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Corrientes, fecha

TITULO DE LA TESIS (CON LETRAS MAYUSCULAS)

Autor (con letras minúsculas excepto las iniciales)

Jurado de Tesis:

.....

Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Jurado de Tesis (Director de Tesis).

Sigla de la Universidad o Institución de origen (UBA, INTA, CONICET, etc.)

.....

Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Jurado de Tesis

Sigla de la Universidad o Institución de origen (UBA, INTA, CONICET, etc.)

.....

Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Jurado de Tesis

Sigla de la Universidad o Institución de origen (UBA, INTA, CONICET, etc.)

.....

Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Jurado de Tesis

Sigla de la Universidad o Institución de origen (UBA, INTA, CONICET, etc.)

.....

Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias ,UNNE

/25

jjb/jcs/dop

**Resolución N° 249/2004 CD
ANEXO II**

Prof. MSc DANIEL OSVALDO POCHON
Secretario Académico

Prof. Dr. HUGO ALBERTO DOMITROVIC
Decano